

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS CONSECUCIA DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PARTICULARES SOBRE CONCENSIÓN O DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES A LA REGENERACIÓN Y OTRAS MEJORAS EN TERRENOS ADEHESADOS, ACOGIDAS AL DECRETO 22/2013, DE 5 DE MARZO.**

**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

(constituida según lo prevenido en el artículo 19.3 del citado decreto)

**PRESIDENCIA:** D<sup>a</sup>. Beatriz Rocha Granado (Jefe de Sección de Recursos y Desarrollo Forestal)  
**VOCALÍA:** D. Joaquín Polanco Noain (Jefe de Negociado de Ayudas Forestales – Badajoz); D. Manuel Alfredo González Guerrero (Jefe de Sección Técnica de Programas Forestales – Cáceres) y D. José Granado Domínguez (Jefe de Sección de Montes Particulares – Badajoz) – Todos ellos con la titulación de Ingeniero Técnico Forestal  
**SECRETARIADO:** D<sup>a</sup>. Dolores Palleró Espadero (Asesora Jurídica del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal)

**ASUNTO:** Estudio de las alegaciones recibidas a la Propuesta de Resolución Provisional que implica una evaluación de solicitudes de ayudas presentadas por particulares en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 26 del Decreto 22/2013.

---

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Estudio de las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución Provisional de particulares de las ayudas reguladas en el decreto de ayudas a terrenos adhesionados.
- 2º) Incorporación o, en su caso, reajuste de la puntuación otorgada a determinados expedientes consecuencia del punto anterior.

---

En Mérida, siendo las 10:00 horas del día 5 de agosto de 2014, en la sede del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente, constituido con los miembros que más arriba se relacionan, el órgano colegiado a que hace referencia el artículo 19.3 del decreto de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados y se efectúa la primera convocatoria de las mismas (<<D.O.E nº 51>>, de 14 de marzo de 2013), procedió a la evaluación de aquellas solicitudes de ayudas presentadas por los particulares que como consecuencia de las alegaciones efectuadas a la Propuesta de Resolución Provisional se pueda producir una incorporación o reajuste en la posición asignada.

**1º PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PARTICULARES.**

Con fecha de 14 de julio de 2014 se publicó en la dirección de Internet: <http://extremambiente.gobex.es> y <http://pame.gobex.es/tramites/notificaciones/> y en los tablones de anuncios de las sedes de la Dirección General de Medio Ambiente, Propuesta de Resolución

Provisional sobre concesión o denegación de subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados, de las solicitudes acogidas al decreto de ayudas a terrenos adhesionados, en virtud de lo previsto en el artículo 26.1.

Analizadas y estudiadas por el órgano instructor las alegaciones aducidas por los interesados a la Propuesta de Resolución Provisional de particulares, éste ha dado traslado a la Comisión de Valoración de aquellas alegaciones que supongan su reajuste, o en su caso incorporación a la propuesta de resolución provisional realizada.

Tras el estudio de las solicitudes en dicha situación para comprobar el ajuste a los criterios de puntuación enumerados en el apartado 2 del artículo 20 y que se concretan en el Anexo III del decreto de ayudas a terrenos adhesionados, se han observado las siguientes incidencias:

1) **Expediente I3SB0601638, NIF: 008428396T.** Consecuencia de haberse retomado la tramitación de este expediente al haberse dictado resolución estimatoria del recurso de reposición interpuesto, procede incorporarle a la Propuesta de Resolución Provisional con la puntuación total de 43,44 puntos (C1: 20 puntos; C2: 0 puntos; C3: 15 puntos; C4: 5 puntos y C5: 3,44 puntos), y a la Propuesta de Resolución Definitiva.

2) Los expedientes que se relacionan a continuación alegan que no aparecen en ninguno de los Anexos de la Propuesta de Resolución Provisional publicada el 15 de julio de 2014. Realizadas las comprobaciones pertinentes se advierte que, por error, se omitió su inclusión en la Propuesta de Resolución provisional con la siguiente puntuación:

Nº Expte.	DNI/CIF	Puntuación Total
I3SB0600725	J41354552	35,00
I3SB0600417	A28202158	55,00

Con respecto al expediente I3SB0600725 señalar que pese a que indicó en la solicitud que tenía un PREIFEX formalmente entregado, éste no fue puntuado, al indicar el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, entre otras cuestiones, que no estaba firmado por un técnico competente.

3) **Expediente I3SB0601648, NIF: B81446080.** En la alegación presentada señala, entre otras cuestiones, que debe tener 15 puntos, por tener la documentación técnica correcta.

Se otorgó un plazo de 10 días para poder alegar a esta circunstancia, siendo estudiadas y analizadas las alegaciones recibidas por la Comisión de Valoración emitiendo informe con fecha de 28 de marzo de 2014.

No obstante, a la vista del análisis efectuado por el órgano instructor a la alegación presentada a la Propuesta de Resolución Provisional, se procedió de oficio a comprobar que los criterios de puntuación enumerados en el apartado 2 del artículo 20 del decreto, se hubieran aplicado convenientemente en este Expediente.

De su estudio y valoración se comprueba que efectivamente no era procedente dicho trámite al constar la documentación que se requirió en un registro de la administración, y ésta ser válida y ajustada al contenido de lo exigido en el decreto de ayudas.

Por tanto, procede asignar 15 puntos en el criterio 3) grado de cumplimentación de la documentación técnica de la solicitud de subvención, con una asignación total de 29,46 puntos en la Propuesta de Resolución Definitiva.

## **2º PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INCORPORACIÓN O, EN SU CASO, REAJUSTE DE LA PUNTUACIÓN OTORGADA A DETERMINADOS EXPEDIENTES CONSECUENCIA DEL PUNTO ANTERIOR.**

Consecuencia del estudio de las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución Provisional, se concluye que se deben incorporar, o en su caso, reajustar la puntuación otorgada y aparecer en la Propuesta de Resolución Definitiva determinados expedientes que forman parte del acuerdo.

**ACUERDA:**

Publicar la puntuación definitivamente asignada a los expedientes incluidos en el presente informe:

Nº de Orden	Puntos C1	Puntos C2	Puntos C3	Puntos C4	Puntos C5	Puntuación Total	Nº Expte.	DNI/CIF
237 bis	20,00	10,00	15,00	0,00	5,00	55,00	I3SB0600417	A28202158
962 bis	20,00	0,00	15,00	0,00	0,00	35,00	I3SB0600725	J41354552
699 bis	20,00	0,00	15,00	5,00	3,44	43,44	I3SB0601638	008428396T
1274 bis	9,46	0,00	15,00	5,00	0,00	29,46	I3SB0601648	B81446080
1674	ANULADO POR CAMBIO PUNTUACIÓN EXPEDIENTE I3SB0601648						I3SB0601648	B81446080

Los expedientes no incluidos en esta modificación mantienen el nº de orden y valoración asignado en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 14 de julio de 2014.

Para que así conste, salvo error u omisión, se da por concluido el informe complementario de valoración de las solicitudes presentas por los particulares en esta convocatoria, de todo lo cual por medio de este acta yo, la secretaria, doy fe, con el visto bueno de la presidenta.

En Mérida a, 6 de agosto de 2014.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA



Fdo: Beatriz Rocha Granado.

LA SECRETARIA



Fdo: Dolores Palleró Espadero.